



En Casarabonela, a fecha de firma electrónica, el Sr. Alcalde ha dictado la **RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES Y APERTURA PROCESO SELECTIVO “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN COVID-19”**.

Este Ayuntamiento pretende la creación de un Programa Extraordinario de Contratación para unidades familiares que se hayan visto afectadas económicamente en relación al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y está en vigencia hasta la actualidad.

CONSIDERANDO los Decretos Leyes 8/2020, de 8 de abril y 10/2020, de 29 de abril, de colaboración financiera con el gasto extraordinario al que las entidades locales se están viendo sometidas con la actual situación.

VISTO la comunicación realizada por la Dirección General de Administración Local sobre recurrentes preguntas por parte de los distintos Ayuntamientos estableciendo unos criterios sobre la consideración de dichos Planes de Empleo municipales por motivo de COVID19.

Vista la necesidad justificada de ofrecer esta ayuda a las personas con necesidades sociales, dado su interés social y visto que se hace necesario efectuar el correspondiente procedimiento de aprobación de su Bases reguladoras, es por lo que,

Por todo ello, y en uso de las competencias que me confiere la vigente legislación de régimen local; en concreto, el art.21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBENBASES PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA (COVID-19):





“BASES PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA (COVID-19)

1.- ACTIVIDAD OBJETO DE SER BENEFICIARIO/A

La realización de una bolsa de trabajo clasificada por puntuación según la baremación del personal solicitante para la contratación con cargo al **“PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19”**.

2.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y REQUISITOS.

Para formar parte del programa, será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes, pudiendo ser beneficiarios de otros procesos de selección y formar parte de otras bolsas existentes en el Ayuntamiento.

En el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, el/la aspirante tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Casarabonela con fecha anterior al 1 de enero de 2020.
- Personas que se encuentren en situación de demandante de empleo.
- Estar en alguna de las siguientes situaciones:
 - A) Que haya sido despedido de su actividad laboral o haya finalizado su contrato por cuenta ajena dentro del periodo decretado de estado de alarma.
 - B) Que se encuentre en la situación de paro de larga duración, considerando más de 9 meses.
 - C) Que la persona solicitante no esté cobrando prestación.





- D) Que su situación económica familiar se haya visto afectada por el estado de alarma, el cual está todavía vigente (justificado con declaración de ingresos)
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
 - No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en situación de vulnerabilidad económica (los datos económicos se corresponderán los dos meses anteriores de la solicitud de la ayuda, siendo los meses de Abril y Mayo). Dichos ingresos deben ser de todos los miembros de la unidad familiar y no pueden superar las siguientes cuantías:
- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona (537,84€/mes x 2 meses = 1.075,68 €)
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas (1.075,68 €/mes x 2 meses = 2.151,36 €).
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas (1.613,52 €/mes x 2 meses = 3.227,04 €).
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas (2.151,36 €/mes x 2 meses = 4.302,72€).

Será admitido/a como aspirante un solo miembro de la unidad familiar, que debe cumplir con los criterios indicados en este procedimiento.





3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar su solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo, declaración responsable y declaración de ingresos, dentro del plazo que será establecido en la publicación de su correspondiente convocatoria en la que se indicará el lugar de publicación de la misma, acompañada de la documentación que seguidamente se reseña.

Las solicitudes se presentarán de forma presencial con cita previa en la recepción del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán ser presentadas presencialmente en el horario establecido o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de Junio al 12 de Junio de 2020 en el horario de 9:00 a 13:30 h **de forma presencial mediante cita previa, la cual deberá solicitarse en el 952.45.65.61**, o en la sede electrónica en cualquier horario.

Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud cumplimentado. Anexo
- Vida Laboral actualizada de todos los miembros empleados de la unidad familiar.
- Autorización para la consulta de certificado de empadronamiento. Anexo
- Certificado de declaración ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de los meses de Abril y Mayo.
- Nóminas de los miembros de la unidad familiar, que estén empleados, de los meses de Abril y Mayo.
- Fotocopia del DNI del solicitante.





- Demanda de empleo de todos los miembros desempleados de la unidad familiar.
- Declaración de ingresos con el modelo facilitado.

4.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 21 del mismo texto legal.

Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as y de baremación provisional donde se indicará la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación dando un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra la baremación indicada en las listas antes mencionadas.

5.- PROCEDIMIENTO ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

Finalizado el plazo de alegaciones, la relación de aspirantes integrantes del Programa por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Dicho listado será publicado en la sede electrónica y web del Ayuntamiento www.casarabonela.es





6º- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección de candidatos/as se realizará por una comisión de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN

Presidente: D. Juan Carlos Madrid Ponce.

Vocal: Dña. María José Rubio Miguel.

Vocal: Dña. Rafaela Arjona Ponce.

Secretaria: Dña. Elisabeth Alexandre Fernández.

La Comisión de Valoración queda facultada para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes de la Comisión de Valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La comisión decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

La comisión de valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.





7º VALORACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Entre las personas admitidas en dicho procedimiento se realizará por parte de la comisión de valoración la baremación de los aspirantes en relación a los siguientes criterios:

Número de miembros de la unidad familiar:

Nº miembros	Puntuación
Hasta 2	1 Punto
De 3 a 4	2 Puntos
Más de 4	3 Puntos

Ingresos de la unidad familiar, será el resultado de dividir todos los ingresos percibidos por la unidad familiar entre el número de miembros de la misma, a tales efectos serán computados los ingresos de los meses de Abril y Mayo:

Ingresos/por miembro	Puntuación
Más de 1201€	1 Punto
863€ a 1200€	2 Punto
431€ a 862€	3 Puntos
0€ A 430 €	4 Puntos





Miembros menores de edad 18 años de la unidad familiar:

Nº menores	Puntuación
Hasta 2	1 Punto
Más de dos menores	2 Puntos

- Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 %, **1 PUNTO POR MIEMBRO con discapacidad.**
- Que alguna de las personas que componen la unidad familiar sea víctima violencia de género, **1 PUNTO.**
- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo, **1 PUNTO.**

En caso de empate entre los aspirantes se procederá a la realización de un sorteo entre los mismos para determinar el orden a ocupar en la lista definitiva del procedimiento.

A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge, pareja de hecho inscrita u otra relación análoga y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, debiendo estar todos empadronados en el mismo domicilio.

8º INCIDENCIAS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo cualquiera de las siguientes:





1.- No reunir los requisitos establecidos en el apartado segundo de las presentes Bases.

2.- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

9º- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN.

- Características del programa- La lista del programa extraordinario de contratación será cerrada. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes.

- Constitución del programa- El programa quedará constituido desde el momento en que se publique la Lista por Orden de Puntuación.

- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada de teléfono, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres intentos de llamada en el plazo de dos días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso que no se localice, se pasará al último lugar de la lista.

Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido/a. La renuncia supondrá su paso al último lugar de la lista y si es por causa justificada, se mantendrá el orden de la lista y se contratará cuando sea posible, según su causa.

- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en el programa o para la





contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del citado programa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparán en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece.

- Efectos de la solicitud y admisión en el programa- La presentación de la solicitud de inclusión en el Programa así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte del Ayuntamiento de Casarabonela con el/la solicitante.

10.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas que se regulan por las presentes base se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal de Ayuntamiento de Casarabonela.

La contratación del personal integrantes en esta bolsa de trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La presente lista permanecerá vigente hasta que exista crédito presupuestario destinado a ello.

11.- MODALIDAD DE LOS CONTRATOS Y FUNCIONAMIENTO

Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, en la modalidad de contrato de obras o servicio determinado y estará adscrito a los servicios operativos de este Ayuntamiento. Las contrataciones tendrán una duración de un mes a jornada completa o la duración equivalente si es a jornada parcial, el horario y condiciones del mismo se establecerán en la firma del contrato antes mencionado. A todas las personas que se integren este programa se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

Se realizarán un máximo de 40 contratos con un sueldo neto establecido de 1.000 €.





12.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

13º- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

14º.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.PUBLICAR EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA.

En Casarabonela a la fecha de la firma electrónica.





ANEXO SOLICITUD

D./Dña. _____, con domicilio en _____, y D.N.I. _____,

Teléfono _____ enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Casarabonela de las bases para **EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA (COVID-19)** y cumpliendo los requisitos:

EXPONE

1. Que está interesado/a en participar en el programa arriba indicado.
2. Que acepta las obligaciones
3. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
4. Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela, a solicitar al departamento de padrón de dicho Ayuntamiento el certificado de empadronamiento, que se expedirá con el fin de verificar los miembros integrantes de la unidad familiar empadronados en el mismo domicilio y estar empadronado en el municipio de Casarabonela.

En base a lo anterior, **SOLICITA**

Formar parte del programa establecido y adjunta documentación requerida.

En Casarabonela a de Junio de 2020.

El Solicitante.

Firma y dni.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Casarabonela.





DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.,
con D.N.I. nº domiciliado/a en.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido precedente. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984.

Y para que conste y surta a efectos oportunos, firmo la presente

En Casarabonela a de Junio de 2020.

El Solicitante.

Firma y dni.





DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR TODAS LAS PERSONAS COMPONENTES DE SU UNIDAD FAMILIAR DURANTE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (MES DE ABRIL Y MAYO)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INGRESOS MES DE ABRIL Y MAYO DE 2020	FIRMA

En Casarabonela, a de Junio de 2020

